



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.



Se publica los **Martes, Jueves y Sábados.**

Número 6.

PRECIOS DE SUSCRICION
En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Sábado 14 de Julio.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle de Moros, número, 50.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1866.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (I. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

En la Gaceta de Madrid, núm. 193, correspondiente al Jueves 12 del actual, se hallan insertos los Reales decretos que siguen:

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Presidente de mi Consejo de Ministros y de Ministro de la Guerra me ha presentado el Capitán General del Ejército, D. Leopoldo O'Donnell, Duque de Tetuan; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

En atención á las circunstancias especiales que concurren en el Capitán General de Ejército don Ramon Maria Narvaez, Duque de Valencia, Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Fernando Calderon y Collantes.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado me ha presentado D. Manuel Bermudez de Castro; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia me ha presentado don Fer-

nando Calderon y Collantes; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Marina me ha presentado el Teniente General D. Juan de Zavala, Marqués de Sierra Bullones; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de la Gobernacion me ha presentado D. José de Posada Herrera; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Antonio Aguilar y Correa, Marqués de la Vega de Armijo; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en admitir la dimision que de los cargos de Ministro de Ultramar é interino de Hacienda me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando muy satisfecha con que ha desempeñado dichos cargos.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Arrazola, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está

rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Eusebio Calonge, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Garcia Barzanallana, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Luis Gonzalez Bravo, Diputado á Cortes que ha sido,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel de Orovi,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alejandro de Castro, Diputado á Cortes que ha sido,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Vengo en disponer que D. Lorenzo Arrazola, Ministro de Gracia y Justicia, se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Es-

tá rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Usando de la prerogativa que me compete por el art. 2.º de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

CIRCULAR NÚM. 8.

El Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha de hoy, me comunica la Real orden siguiente:

A este Ministerio se dice por el de Estado, con fecha 29 del próximo pasado, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Ministro Plenipotenciario de Italia dice al señor Ministro de Estado, con fecha 28 del actual, lo que sigue.—El llamado Carlos Maria Marentes, hoy súbdito italiano, pero nacido en San Martino d'Albaro, próximo á Génova, el año 1846, de padres españoles, se ha dirigido á esta Legacion para adquirir noticias de los mismos.—Este individuo es hijo de José Marentes, hijo de Antonio, y de Marieta Leña, hija de Vicente; pero estos abandonaron á su hijo apenas hubo nacido y le confiaron á un farmacéutico llamado Gatti, y siguió la fortuna de D. Carlos cuando este príncipe fué expulsado de la misma Génova.—Debiendo ahora Carlos Maria Marentes, con motivo de la quinta, presentar su estado de familia, necesita descubrir el paradero de sus padres, de los que no ha vuelto á tener noticia alguna.—Ruego por lo tanto á V. E. se sirva practicar las diligencias oportunas acerca de este asunto y comunicarme el resultado que se obtenga.»

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo trascribo á V. S. para su conocimiento y á fin de que dicte las disposiciones oportunas para que inmediatamente, y con la mayor actividad se proceda á la averiguacion que se desea, dando cuenta del resultado á este Ministerio.

En su virtud, los A'ca'des de esta provincia, facilitarán á este Gobierno las

noticia que se reclaman, para que por parte del mismo pueda cumplirse á la mayor brevedad con cuanto se determina en la Real orden que precede.

Cáceres 13 de Julio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 9.

El Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 2 del corriente, me comunica la Real orden que sigue:

A este Ministerio se dice por el de Estado, con fecha 23 del mes próximo pasado, lo que sigue:

«Excmo. Sr. El señor Ministro Plenipotenciario de Austria en esta Corte, me ha dirigido con fecha 16 del actual, una nota en que me manifiesta que Mr. Germain de Silvini, antiguo empleado de Hacienda en Austria, se ha dirigido al Ministerio Imperial de Negocios Extranjeros en solicitud de que, por la vía diplomática se le expida la confirmación de unos títulos de nobleza á que dice tener derecho en España, deseando al mismo tiempo que se averigüe si existe en este país algun vástago de la familia Silvini, emigrada de España á principio del siglo pasado. A fin de poder contestar la nota del señor Ministro Plenipotenciario de Austria, ruego á V. E. se sirva dictar las órdenes conducentes al objeto que en la misma se expresa y participar á este Ministerio el resultado de sus averiguaciones.»

De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo trascribo á V. S. á fin de que dicte las disposiciones oportunas para que con la mayor brevedad y actividad se proceda á la averiguacion que se interesa, dando cuenta del resultado á este Ministerio.

Cuya Real disposicion se publica en este periódico oficial, para que llegando á noticia de los Alcaldes de esta provincia, faciliten á este Gobierno las noticias que se reclaman, á fin de que por parte del mismo pueda cumplirse á la mayor brevedad cuanto se previene en la Real orden que precede.

Cáceres 13 de Julio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

CIRCULAR NÚM. 10.

El Ilmo. señor Director general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 7 del actual, me participa lo que sigue:

En el sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Dolores Asnar, hija de don Francisco, teniente del cuerpo de Carabineros, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 7 de Julio de 1866 — El Director general, Estéban Martinez.

Lo que he dispuesto se inserte en este

periódico oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.

Cáceres 13 de Julio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

DIRECCION GENERAL

de Rentas Estancadas y Loterías.

No habiendo tenido efecto la subasta intentada el día 30 de Junio próximo pasado para contratar la compra de 19.800 arrobas de harina de trigo de segunda clase que se destinan al surtido de las Fábricas de tabacos de la Península desde 1.º del corriente mes hasta fin de Junio de 1869, ha dispuesto esta Direccion general, en cumplimiento de lo mandado en Real orden fecha 3 del mes actual, que se celebre segunda subasta con el mismo objeto el día 23 del propio mes, bajo iguales condiciones del pliego inserto en la Gaceta del Gobierno, núm. 142, correspondiente al 22 de Mayo último.

Madrid 7 de Julio de 1866. — El Director general, Martínez.

ANUNCIO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Barrado, dotada con el sueldo anual de 300 escudos, satisfechos de los fondos Municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del citado Ayuntamiento al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que pasado este término, se proveerá la expresada Secretaria con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 31 del mismo mes de 1858.

Cáceres 7 de Julio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Por don Manuel Telesforo Diez, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de la Probable, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo en el Calerizo, término de esta capital, sitio Cuenda de Santa Ana, frente al horno de la Bandera, propio del Ayuntamiento, que linda por Norte con la mina Productora, Poniente con la de San Eugenio, Sur con la de la Estrella y Oriente con terreno del expresado Calerizo ó Cuenda de Santa Ana, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon que se halla en dicho terreno frente al mojon Sur de la mina Productora; y desde aquel se medirán 200 metros al Norte, al limite de la mina Productora; 400 metros al Sur; 200 al Saliente, y 200 al Poniente, cerrando el rectángulo de 600 por 400 metros.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la

designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 11 de Julio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por Don José Durán, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de La Virtud, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en terreno del Calerizo valdío de esta villa, al sitio Cuenda de la Cañada, lindante por Poniente con la mina Estrella; Saliente con La Esmeralda, Norte con el Calerizo y Mediodía con la anterior, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio donde concluye la demarcacion de la mina Esmeralda por el ángulo del Mediodía, y desde esta en direccion Poniente se medirán 600 metros, poniendo la primera estaca, al N. 400, poniendo la segunda; al S. 600 poniendo la tercera; y al M. 400 poniendo la cuarta, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Julio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Por Don Francisco Calvelo, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de la Trujillana, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en terreno valdío de la ciudad de Trujillo y su término, en el cerro llamado Papa Naranjas, lindante por Saliente con una cerca de D. Fernando Orellana, Mediodía con otra del mismo, Poniente con la huerta llamada Papa Naranjas, y Norte con otra cerca del dicho don Fernando Orellana y el Potrillo, haciendo la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra mirando al Mediodía en el cerro Papa Naranjas, como á unos 60 metros distantes del camino que viene de la Malloñera á Trujillo; desde él se medirán 300 metros á Mediodía fijando la primera estaca; al Norte 200 fijando otra; á Poniente 500 fijando otra, y al Saliente 200 fijando la última.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designacion para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta dias que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 12 de Julio de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SALAMANCA.

Direccion general de Instruccion publica. — Negociado de 2.ª enseñanza. Anuncio.

Está vacante en los Institutos provinciales de Victoria, Huesca y Teruel, la cátedra de Retórica y Poesía, dotada con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en las Univer-

sidades de Valladolid y Zaragoza, respectivamente, en la forma prevenida en el título 2.º del reglamento de 1.º de Mayo de 1854.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
2.º Tener 24 años de edad.
3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
4.º Ser Bachiller en la facultad de Filosofia y letras ó tener algunos de los títulos, que habilitaban para hacer oposicion á dichas cátedras antes de la publicacion de la ley de Instruccion publica de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general, sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: «De la Oratoria: aplicacion de sus reglas á las diferentes composiciones de este género.»

Madrid 2 de Julio de 1866. — El Director general interino, Manuel Ruiz Nigero.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario, para que llegue á noticia de los interesados.

Salamanca 7 de Julio de 1866. — El Vice-Rector, Dr. Ortiz Gallardo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE PLASENCIA.

ARTICULO DE OFICIO

NOTA ó relacion de las inscripciones defunctuarias que obran en este registro, correspondientes á fincas, las cuales deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales.

(Continuacion)

Año de 1854.

Juan Antonio Ramos, por herencia de los bienes siguientes: una casa sita en la calle de la Amargura, un huerto en la calleja de los Guijos.

Año de 1855.

Inés Agustina Iñiga, por compra de una parte de casa en la calle de la Charca.

Año de 1856.

Juan Cardado, por compra de media casa en la calle del Llanillo.

Año de 1858.

Ana Sanchez, por herencia de una parte de huerto á los Guijos, parte de una casa en este pueblo.

Maria Mercedes, Francisca, Santiago Calisto y Juan Donato Pereira, por herencia de un olivar á la China, viña á los Lagares, una casa.

Año de 1859.

Angela Diaz por compra de una mitad de casa en la calle de San Blas.

Juan Tejeda y Josefa Diaz, por herencia de una casa en la calle de San Blas, otra en el barrio de las Boqueras.

Año de 1857.

José Serrano otorga escritura de confesion de dote de las fincas siguientes: una viña á las Posturas, otra ídem á la Sierra, un huerto al sitio de los Guijos, olivo y medio al Charquito, un cercado á Valdeherreros, tercera parte de otro al mismo sitio, huerto á los Guijos, casa pajar en la calle de San Blas.

Año de 1858.

Santiago Pereira, por herencia de una parte de olivar á la China.

Año de 1859.

Pedro Tejeda y Angela Diaz, por herencia de una cuarta parte de huerto al cerro de la Horca, cercados a las Bellacas.

Francisco Martin Pastor, por herencia de mitad de prado a la Cañadilla, Mitad de olivos al Pozuelo de las viñas, mitad de las dos suertes de viña en término de este pueblo.

Año de 1860.

Juan Roman Sanchez, por herencia de un cercado a las Cañadas.

CASAS DEL CASTAÑAR.

Año de 1827.

D. Antonio Castelero, por compra de una casa al sitio de la Maderilla, otra casa sequero al del Portillo de la viña, una heredad de castañar al sitio de las Fuentesillas, otro castañar al Rebaño, otro id. al Tejar, una huerta con árboles frutales a la calleja de San Juan.

Año de 1841.

D. José de la Calle, por compra de una parte de casa al sitio del Portillo de la viña, un cercado al sitio del Higueral, un huerto al sitio del Adejejo.

Año de 1859.

Andrea Gonzalez, por herencia, media casa al barrio de Abajo, un castañar a la Llanada, un huerto a Minguibañez, otra al mismo sitio con estacas y parras, una casilla a los Zargales, un cercado al Meson, mitad de cercado llamado de la Hera de Minguibañez.

Francisca Blazquez, por herencia, un lagar y molino al sitio de los Molillos, los prados de Juan Mircos, una casa junto a la Mortuoria, la casa Mortuoria, los prados a la Nava de la Garganta, un cercado con olivos a la Vega del Vado, seis olivos al Meson, otro al Toconal, una huerta al mismo sitio, nueve olivos al Canónigo, seis al Corralillo, huerto a la Fanegada; mitad de olivar a la Majada, un cercado con olivos al Cerro, un prado al Rebaño, con moral y corral.

Ramon Blazquez, por herencia, una casa contigua a la Mortuoria, un olivar al cerro de la Vega del Vado, diez y seis olivos al Meson, un huerto al Llano Herrero, mitad de prado y llanos incluso un corral y casa a la Nava, cercado a la Majadilla, olivos a la Solanilla huerto al Vallejo, otro a la Nava, cercado a las Pizarrillas, otro a la Longuera, mitad de huerto al Callejon, prado a Cunchilobos, otro al mismo sitio, otro al Pasil, otro a la fuente del Carbon, otro a la Llanada.

Gerónimo Blazquez, por herencia, una casa al Llanito; las dos suertes de olivar al Toconal; trece olivos al Cerezo de la Vega del Vado; suerte de olivos a la Parad nueva; mitad de olivar, a Majada; mitad de Prado nuevo con llanos, corral y casa a la Nava; un cercado a Camasquince; viña a la Fanegada, castaños a la Longuera; huerto a la Garganta de Abajo; suerte de olivos al Justal; otro huerto, a la Fanegada; huertos contiguos, a los prados Marcos; prado chico, a la Nava; castañar al Marrañero; cercado al Pardón; otro al Pino; cercado contiguo, al Prado del Rebaño; suerte de Matón, a la fuente de la Piedra.

Pedro Parejo, por compra de una suerte de tierra, al sitio de la Poza de los Guijarros.

Juan, Antonio, Pedro, y Joaquín de la Calle, por permuta, una huerta titulada Calleja; un prado titulado Collazo; un prado titulado el Real; una huerta denominada de las Heras; un castañar al Llano; un castañar de la Serrana; tres morales; un olivar y

prado, titulado del Vidrio; la huerta conocida con el nombre de Navamolinosa.

Maria Fernandez, por herencia, la suerte del Fontanal; un cercado a las Mandadillas; la suerte al Collado; la suerte a las Mandadillas.

Año de 1852.

Francisco de la Calle, por herencia, una suerte de tierra, a prado Cerrado. Maria Palacios, por herencia, una suerte de tierra a los Canales.

Manuel Picado, por herencia, mitad de la casa al sitio de la calle Real; dos gabias de la Viña.

Maria Martin, por herencia, mitad de una casa; mitad de la casa al Muladar; dos suertes de tierra a prado cerrado; la que fué de su hermana Teresa; cercado a Minguibañez, mitad de viña a los Canales; dos morales al Rufo; un moral y tierra al Muladar; Escanigueta, olivos a Minguibañez; huerto del Cerro; dos morales al labrado de José Vega; mitad de suerte de tierra que fué de Pelines, en el Pastizal; cuarta parte de castañar al Collado; cuarta parte de cercados y casa a prado Cerrado, la Longuera; el higueralillo; mitad de suerte de tierra que fué de Peines, en el Pastizal; cuarta parte de castañar al Collado; cuarta parte de cercado y casa a prado Cerrado, en fuente Frias; olivo al Cabezo, la Raiz; cuarta parte de castañar al Collado; mitad de la casa al Muladar; cuarta parte de cercado y casa al prado Cerrado; cuarta parte a prado Cerrado.

Maria Llorente, por herencia; una suerte de tierra al sitio de la Nava; otra al sitio de las Sierras; otra al sitio de las Heras; dos estacas al sitio del Meson; un moral al sitio de la Puentequilla.

Justa Martin, por herencia, una parte de castañar a la Garganta.

Isabel Marquez, por herencia, una casa a la calle Larga; cercado a las Mandadillas; otro a San Bernabé; otro a la Lindilla; otro a los Caños de Arriba; otro a la Ventosilla; otro a las Escanigueta; otro al mismo sitio; otro a los Morales.

Doña Ana Maria de la Calle, por herencia, una casa del Sequero calle del Calplana; casa cerca de la Iglesia; trescientos setenta y cuatro olivos en diferentes sitios; castañar al Pajarejo; cercado a la fuente del Mono; castañar al Llano; otro al mismo sitio; cercado a los Morales; otro mas abajo.

Isabel Marquez, por herencia, una casa a la calle Larga; cercado a los Mandadillas; otro a San Bernabé; otro a la Lindilla; otro a los caños de Arriba; otro a la Ventosilla; otro a las Escanigueta, otro al mismo sitio; otro a los Morales.

Francisco Garcia Zimorano, por compra, una quinta parte de huerto a la Fuente de Arriba; quinta parte de huerto al sitio del Toconal.

Año de 1854.

Maria Martin, por herencia, un huerto a las Puentequillas; cuarta parte de viña a las Heras; huerto a la Hoya; huerto a la Trocha; mitad de olivos al Obrandea; casa con corrales a las Heras.

Año de 1855.

Cipriano Simon, por compra, una mitad de olivar a Minguibañez; un huerto a la Longuera; un castañar al Jurialero; un moral a la fuente de Arriba.

Gerónimo Simon, por compra, una quinta parte al barrio de Abajo; un huerto al sitio del Andrañillo.

Año de 1856.

José Blazquez, por herencia, una casa al barrio de Abajo, con corral y huerto contiguo; una suerte de olivos al Toconal.

Juan de la Calle, por compra, cuarenta y cinco olivos de 1.ª calidad; un castañar al Cerro.

Año de 1862.

Agustin Garcia, por compra, doce estacas de olivos al Cabezo.

Agustin Gil, por compra, un pedazo de tierra con seis olivos a Venganica.

Año de 1860.

Joaquin Bermejo, por compra, un huerto sito en la Iruela.

José Calle de Juan, por compra, de cuatro morales al Feudal.

Francisco Garcia Zimorano, por compra de cinco estacas en heredad u oivar.

Francisco Garcia, por compra de dos suertes de castañar a Minadero.

Manuel Bermejo, por compra de una suerte de tierra a las Heras; un huerto a Benguibañez.

Diego Bermejo, por herencia, mitad de Casilla a las Linas; quinta parte de cercado al Colladillo; cuarta parte de Castañar a Cundilobos; cuarta parte de olivos al Justal; suerte de viña a Cordillera.

Santos Bermejo, por herencia de una casa pajara a las Linas; suerte de tierra al Justal; quinta parte de Cercado al Colladillo, cuarta parte de castañar a Cundilobos; mitad de cercado a Camasquince; cuarta parte de olivos al Justal; suerte de olivos a Cordillera.

Francisco Bermejo, por herencia de una casa al barrio de Abajo; quinta parte de cercado a Colladillos; cuarta parte de castañar a Cundilobos; mitad de olivos al Justal, tercera parte de viña a la Cordillera.

Francisco Bermejo, por herencia de una casa al barrio de Abajo, quinta parte de cercado a Colladillos; cuarta parte de castañar a Cundilobos mitad de olivos al Justal; tercera parte de viña a la Cordillera.

Antonio Martin Serrano, por herencia, media casa al Justal, huerta a los Morales, parte de huerto a la Liseda.

José Martin Serrano, por herencia, un huerto al Justal, un moral a id., otro id. id.; media casa y corral a id. huerto a Camasquince, otro al Linarejo, otro al Canchal Serrano, media casa al barrio de Abajo.

Juan Bermejo, por herencia, mitad de casa o casillas a las Linas, quinta parte de cercado al Colladillo, cuarta parte de castañar a Cundilobos, suerte al Justal, un moral a los Linares, cuarta parte de olivos al Justal.

Pedro Bermejo, por herencia, mitad de casa al barrio de Abajo, mitad de castañar a la Llanada, parte de olivos al Justal.

Rosa Bermejo, por herencia, mitad de casa al barrio de Abajo, mitad del castañar y tierra a la Llanada, cuarta parte de olivos al Justal.

Diego Llorente, por herencia, media casa en la calle de la Iglesia, tercera parte de otra al barrio de Abajo, mitad del cercado a la Guardilla, tercera parte de otro a Colladillos; tercera parte de otro a la Nava, suerte de viña al Zaucejo, un castañar al Binel, huerto a la Garganta de Arriba, un moral a la Aliseda, sétima parte de olivos al Zaucejo, tercera parte de suerte del Llano de Abajo, tercera id. en dos morales en huerto de José Llorente, mitad de prado al Zaucejo de Barbara.

Manuel de la Calle por herencia, una casa al Barrio del Llanito, dos huertos contiguos al Justal, un pedazo de huerto al Linarejo.

Teresa Hernandez, media casa al Llanillo, núm. 1.ª, suerte de tierra al Jus al huerto al Linarejo.

Tomás Llorente, por herencia, una tercera parte de casa al barrio de Abajo, mitad de casilla en la calle de la Iglesia, suerte de cercado a los Carreros, tercera parte de otro a Colladillos, cuarta parte de otro a la Guardilla, mitad de data a Navahermoso, suer-

te de viña a Zaucejo, huerto a Firmula, sétima parte de olivos a Araujo, mitad del Llano de Arriba, huerto al Collado.

Pilara de la Calle, por herencia, tercera parte de casa al barrio del Portillo; suerte de viña al Cerro, suerte a Conejeros, suerte de tierra con olivos a Bejaranos, un olivo a la Asperilla, mitad de prado a la Trocha, un moral a las Herillas.

Pedro de la Calle, por herencia, tercera parte de casa al Barrio del Portillo, suerte de viña al Cerro, suerte de tierra a Conejeros, suerte de tierra con olivos a los Bejaranos, un olivo a la Asperilla, mitad de prado a la Trocha, un moral a las Herillas.

Justa de la Calle, por herencia, tercera parte de casa al barrio del Portillo, suerte de viña al Cerro, una suerte en Conejeros, huerto a la Asperilla, con un moral grande.

Barbara Gomez, por herencia, una casa al Portillo, suerte de viña a Camelones, suerte de estaca al Meson, cercado al Portillo, cercado de los Barros, cuarta parte decercado al Meson.

(Continuará.)

HOSPITAL PROVINCIAL DE CACERES.

Mes de Junio de 1866.

Estado que D. José Garcia Viniestra, Administrador de este establecimiento dá a la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Mayo último, lo ingresado y pagado en el de la fecha por este establecimiento y su hijuela de Plasencia, y existencia para el mes siguiente.

CARGO.	Escd Mils.
Existencia del mes de Mayo último.	2.819 869
Productos de fincas y rentas propias.	93 90
Idem de ingresos eventuales.	222 500
Resultas de años anteriores.	35 224
Reintegros.	"
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.	"
Idem de esta Administración a la subalterra de Plasencia.	"
Total cargo.	3.170 683

DATA.	Escd Mils.
Gastos de viveres, utensilios y combustibles.	411 592
Idem de botica.	139 500
Idem de camas, ropas y útiles de cocina.	423 750
Idem de facultativos.	133 336
Honorarios de enfermos y sirvientes.	218 581
Sueldos de empleados.	208 333
Gastos reproductivos.	108 333
Cargas del establecimiento.	19 293
Idem de Culto y Clero.	147 70
Idem gastos generales.	184 856
Idem de resultas.	56 156
Por lo remesado a la Sub-Administracion de Plasencia.	"
Total data.	2.050 800

Resumen.	Escd Mils.
Importa el Cargo.	3.170 683
Idem la Data.	2.050 800
Existencia para Julio.	1.119 883

Explicacion de la existencia.	Escd Mils.
En la Administración de Cáceres.	1.030
En metálico.	4.080 224
Idem en la de Plasencia.	39 659
Total.	2.199 883

Cáceres 30 de Junio de 1866.—El

Administrador, José García Viniestra. — Está conforme, el Secretario Contador, Benito Caldera. — V.º B.º — El Director, Guevara.

CASA DE MISERICORDIA PROVINCIAL DE CÁCERES.

Mes de Junio de 1866.

Estado que D. José García Viniestra, Administrador de este establecimiento dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Mayo último, lo ingresado y pagado en el de la fecha por este establecimiento y su hijuela de Plasencia y existencia para el mes siguiente.

CARGO.	Escud. Vils.
Existencia del mes de Mayo último.	450 203
Productos de fincas y rentas propias.	»
Idem de ingresos eventuales	»
Resultas de años anteriores.	»
Reintegros.	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.	»
Idem de esta Administracion á la subalterna de Plasencia.	»
Total cargo.	450 203

DATA.	Escud. Vils.
Gastos de víveres, utensilios y combustibles.	246 341
Idem de botica.	»
Idem de camas, ropas y útiles de cocina.	121 858
Idem de.	»
Honorarios de sirvientes.	17 125
Sueldos de empleados.	»
Gastos reproductivos.	»
Cargas del establecimiento.	»
Idem de Culto y Clero.	»
Idem gastos generales.	38 780
Idem de reintegros.	»
Por lo remesado á la Sub-Administracion de Plasencia.	»
Total data.	424 104

Resúmen.	Escud. Vils.
Importa el Cargo.	450 203
Idem la Data.	424 104

Existencia para el mes de Julio.	Escud. Vils.
	26 099

Explicacion de la existencia.

En la Administracion de Cáceres.	En papel.	»
	En metálico	26 099
Idem en la de Plasencia.	En papel.	»
	En metálico	»
Total.		26 099

Cáceres 30 de Junio de 1866. — El Administrador, José García Viniestra. — Está conforme, el Secretario contador, Benito Caldera. — V.º B.º — El Director, Guevara.

CASA DE EXPOSITOS PROVINCIAL DE CÁCERES.

Mes de Junio de 1866.

Estado que D. José García Viniestra, Administrador de este establecimiento dá á la Junta provincial de Beneficencia, de la existencia que resultó en mi poder en fin del mes de Mayo último, lo ingresado y pagado en el de la fecha por este establecimiento y

su hijuela de Plasencia, y existencia para el mes siguiente.

CARGO.	Escud. Vils.
Existencia del mes de Mayo último.	14177 689
Productos de fincas y rentas propias.	»
Idem de ingresos eventuales.	745 475
Resultas de años anteriores	»
Rintegros.	»
Remesa de la Depositaria provincial de Beneficencia.	»
Idem de esta Administracion á la subalterna de Plasencia.	1614 333
Total cargo.	16537 497

DATA.	Escud. Vils.
Gastos de víveres, y utensilios, y combustibles.	2.611 094
Idem de botica.	»
Idem de camas, ropas y útiles de cocina.	1.013 495
Idem de cátedras.	141 247
Honorarios de sirvientes y nodrizas.	5.763 600
Sueldos de empleados.	»
Gastos reproductivos.	749 337
Cargas del establecimiento	12 000
Idem de Culto y Clero.	18 333
Idem gastos generales.	1.828 132
Idem de reintegros.	»
Por lo remesado á la Sub-Administracion de Plasencia.	1 614 333
Total data.	13754 571

Resúmen.	Escud. Vils.
Importa el Cargo.	16537 497
Idem la Data.	13754 571

Explicacion de la existencia.

En la Administracion de Cáceres.	En papel.	1.118 286
	En metálico	12 533
Idem de Plasencia.	En papel.	»
	En metálico	1.652 107
Total.		2.782 926

Cáceres 30 de Junio de 1866. — El Administrador, José García Viniestra. — Está conforme, el Secretario Contador, Benito Caldera. — V.º B.º — El Director, Guevara.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVACONCEJO.

Subasta de obras municipales.

Aprobado el presupuesto de las de levantamiento de las paredes aporilladas del cementerio de esta villa, se anuncia la subasta y remate de ellas, con sujecion á lo dispuesto por el señor Gobernador de la provincia, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento, cumplidos treinta dias contados desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, y al efecto se hace público por medio del presente anuncio, para la comun inteligencia; advirtiéndose que el expediente se halla de manifiesto en la secretaria para los interesados que deseen consultarle.

Navaconcejo 9 de Julio de 1866. — El Presidente, Fernando Moreno. — P. A. D. A., Tomás Alonso, secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRONCO.

Acordado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes la formacion de un nuevo amillaramiento por ser

de necesidad para la mejor clasificacion y demas de las fincas, tanto rústicas como urbanas, se ha dispuesto reclamar de los contribuyentes sus relaciones juradas de cuantos objetos posean en este término jurisdiccio al, que presentarán en la Secretaria del mismo desde el 15 del corriente hasta igual dia de Agosto próximo, á fin de que pueda hacerse dicho amillaramiento con la delicadeza y exactitud que se requiere.

Bronco 2 de Julio de 1866. — El Alcalde, Alonso Moran. — D. S. O. Segundo Calvo, secretario.

Autorizado el Ayuntamiento de que soy Presidente, para la creacion de un guarda municipal de á pié, he dispuesto su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los sujetos que se hallen adornados de los requisitos del reglamento, y apetezcan dicha plaza, la soliciten á este Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde el dia en que se publique en el *Boletín*, cuyo empleo tiene la dotacion de 146 escudos anuales, ó sean 400 milésimas diarias, satisfechas mensualmente de los fondos municipales.

Bronco y Julio 2 de 1866. — El Alcalde, Alonso Moran. — D. S. O., Segundo Calvo, secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCÁNTARA.

Edicto.

Por término de ocho dias que darán principio en 11 del corriente y concluirán en 18 del mismo, se halla puesto al público el repartimiento de la contribucion territorial, de esta villa, correspondiente al año actual económico. Lo que se anuncia para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan presentarse durante dicho plazo á hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles.

Alcántara 8 de Julio de 1866. — Fernando de Amarilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREJON EL RUBIO.

Desde el 18 de Mayo último, se halla depositada de mi orden en poder de Fernando Reyes de esta villa, una potra que el 17 del mismo se habia incorporado á las yeguas de unos pastores trashumantes; y como apesar de haber anunciado su recogido en el *Boletín oficial* de la provincia perteneciente al dia 5 de Junio, no se haya presentado persona alguna reclamándola, se anuncia nuevamente para que llegando á conocimiento de su legítimo dueño, se presente éste provisto de documentos suficientes á acreditar su pertenencia y le será entregada mediante satisfaccion de costos originados.

Señas del semoviente.
Una potra añaca, casaña y sin tugar, sin hierro y poco lucida, y que segun su construccion debe ser de este terreno y no serrana.

Torrejon el Rubio y Julio 10 de 1866. — El Alcalde, Ramon Muñoz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERGUJUELA.

En la noche del dia dos del actual, de las inmediaciones de esta villa han

desaparecido las caballerías propias de los vecinos siguientes.

De Margarita Pardo: una yegua, cerrada, pelo castaño oscuro, estrella en frente, calzada de los pies, como de seis cuartas y media de alzada, un bulto en el hajar izquierdo. Un potro hijo de la yegua, de un año, pelo negro, estrella en frente, calzada del pié derecho, algo mas de seis cuartas de alzada.

De Francisco Carrasco: una jaca castaña, de seis cuartas y media de alzada, patialzada del pié izquierdo, con lunares blancos en las puntas de las dos patas, con hierro hacho en fuego en la llana derecha, cerrada, y capona.

De Rosa Pardo: una jaca cerrada, de siete cuartas cumplidas, con lunares blancos en los costillares y unesparaban en el pié derecho, pelo negro, y estrella p queña en frente.

De Manuel Retamoso: un potro castaño oscuro, patialzado de la mano y pié izquierdo, estrella corrida y un año de edad.

De Luis Pardo: una jaca negra, capona, de tres años, con un bulto pequeño en la paleta izquierda, y unos pelos blancos al nacimiento de la cola, de seis cuartas y media de alzada.

De Lucas Azores: una yegua, castaña oscura, raya en la talla, unesparaban en el pié izquierdo, con una matadura d tras de la cruz y cerrada.

Y con la idea de ver si se puede adquirir noticia alguna de su paradero se anuncia por medio del presente, para que la autoridad en cuya jurisdiccio se presenten, se sirva notificarlo á esta Alcaldia para que sus dueños hagan el recogido.

Hergujuela 12 de Julio de 1866. — El Alcalde, Pedro Garabato.

ANUNCIO. IMPRENTA Y TALLER DE ENCUADERNACION DE EL ECO DE EXTREMADURA.

Calle de Moros, núm. 51.

En este establecimiento acaba de crearse un excelente taller de encuadernaciones en el cual se trabaja á los precios mas módicos conocidos hasta ahora, y al mismo tiempo con el mas esquisito gusto y completa perfeccion.

Se hacen impresiones de lujo y económicas, ya sean de obras, ya de documentos y libros para uso de toda clase de oficinas, casas de comercio, etc. etc.

Se hacen libros, en blanco y rayados, á precios equitativos.

MANUAL de legislacion electoral y de imprenta, leyes y disposiciones que arreglan en España el ejercicio de los derechos políticos

NOTAS, COMENTARIOS, FORMULARIOS Y MODELOS QUE FACILITAN SU INTELIGENCIA,

por la Redaccion del *Boletín de administracion local y de los Pósitos.*

Se vende á 14 rs. ejemplar en rústica, en Cáceres, Cuesta del Maestro, número 10.

Próxima la renovacion bienal de los Ayuntamientos, se recomienda á los señores Secretarios de los mismos a quienes facilitara la exactitud en el desempeño de las operaciones electorales, resolviendo cuantos casos de duda puedan ofrecerseles.

CÁCERES: 1866. Imprenta de El Eco de Extremadura, calle de Mo.os, núm. 50.